REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
TÍTULO SEGUNDO. - DE LA ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CAPÍTULO IV. - DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN CUARTA. - DE LAS DIRECCIONES

Artículo 53. Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Portuario, las siguientes:

I. Generar acciones y programas que favorezcan alternativas de inversión para el desarrollo económico en el municipio;

II. Coordinarse con los sectores público, privado y social, para implementar acciones y programas que permitan incentivar la economía y la generación de empleos en el municipio;

III. Gestionar ante las instancias federales, estatales y municipales el otorgamiento de apoyos, incentivos y estímulos para las empresas que se establezcan en el municipio;

IV. Coordinar la Instalación y Operación del Consejo de Desarrollo Económico para el Municipio de Veracruz;

V. Proponer proyectos que permitan consolidar el desarrollo económico del municipio;

VI. Coordinarse con las autoridades federales y estatales, para realizar las gestiones tendientes a la implementación de acciones y programas, que permitan generar empleos, incentivar la economía y establecer empresas en el municipio;

VII. Coordinar, proponer y gestionar ante la Administración Portuaria, el desarrollo de proyectos en beneficio del municipio a través del Programa Puerto-Ciudad;

VIII. Coordinar la instalación de un consejo consultivo para proponer, analizar, impulsar y dar seguimiento a proyectos que se desarrollen en el marco del programa Puerto-Ciudad y que garanticen una mejor calidad de vida para los ciudadanos del municipio;

IX. Gestionar y solicitar permisos, concesiones o destinos de playa ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre;

X. Realizar el registro de emprendedores en el Padrón Único de Emprendedores Municipales

XI. Gestionar la bolsa de empleo municipal mediante la captación de perfiles laborales ciudadanos y su correlación con vacantes en el sector empresarial, promoviendo ferias de empleo, jornadas de reclutamiento y plataformas digitales para enlazar buscadores de empleo y empleadores locales.

XII. Diseñar, implementar y supervisar programas de capacitación y formación continua dirigidos a buscadores de empleo, emprendedores y sectores productivos del municipio.

XIII. Coordinar y supervisar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y

XIV. Las demás que expresamente le confieren las disposiciones legales aplicables.